



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

Nº 162-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de noviembre de 2016.

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 117-2016-C/PPP de fecha 24 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Visto se resuelve Declarar improcedente la solicitud de Registro Nº 18035 presentada por la señora Rosario Chumacero Córdova, contra la Regidora Ingrid Wiese León;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante el Oficio Nº 6592-2016-SG/JNE, solicitando el Acuerdo de Concejo mediante el cual quedó consentido el Acuerdo Municipal Nº 117-2016-C/PPP de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, en la sesión Ordinaria llevada a cabo el 04 de octubre de 2016, en la estación de Informes se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el Informe Nº 1255-2016-GAJ/MPP, sustentado a su vez en el Informe Nº 0363-2016-UAC que indica que habiendo vencido el plazo impugnatorio la Sra. Rosario Chumacero Córdova no ha presentado recursos impugnatorios contra el Acuerdo Municipal, Nº 117-2016-C/PPP, recomendando la Gerencia de Asesoría Jurídica que habiendo precluido el plazo es considerado como un acto firme;

Que, con Informe Nº 1386-2016-OSG/MPP de fecha 10 de noviembre de 2016, recomienda que en Sesión de Concejo, se declare consentido dicho acuerdo, con la finalidad de dar cumplimiento al el requerimiento solicitado por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Oficina de Secretaría General, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de noviembre de 2016, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar consentido y firme el Acuerdo Municipal Nº 117-2016-C/PPP de fecha 24 de agosto de 2016, que declara improcedente la solicitud de Registro Nº 18035 presentada por la señora Rosario Chumacero Córdova, contra la Regidora Ingrid Wiese León.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Jurado Nacional de Elecciones y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la regidora Ingrid Wiese León para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE